



## INFORME DEL SERVICIO TÉCNICO MUNICIPAL

En relación la apertura de la proposición técnica para la adjudicación de la obra “Pavimentación de calle San Marcos y calle La Zambra de Mancha Real (Jaén)”, efectuada el día 06 de abril de 2021,

### INFORMO:

Comprobada la documentación aportada relativa a los criterios dependientes de juicio de valor para participar en la adjudicación de la obra “Pavimentación de calle San Marcos y calle La Zambra de Mancha Real (Jaén)”, procede seguidamente a valorar justificadamente las propuestas de los distintos licitadores.

Tal y como se indica en el pliego que rige la contratación se valorará lo siguiente:

1.- Los aspectos indicados en el Art. 145.2. apartado 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es decir:

- La calidad, incluido el valor técnico, las características estéticas y funcionales, la accesibilidad, el diseño universal o diseño para todas las personas usuarias, las características sociales, medioambientales e innovadoras, y la comercialización y sus condiciones.
- Las características medioambientales que podrán referirse, entre otras, a la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; al empleo de medidas de ahorro y eficiencia energética y a la utilización de energía procedentes de fuentes renovables durante la ejecución del contrato; y al mantenimiento o mejora de los recursos naturales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.
- Las características sociales del contrato que podrán referirse, entre otras, a las siguientes finalidades: al fomento de la integración social de personas con discapacidad, personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables entre las personas asignadas a la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social; la subcontratación con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción; los planes de igualdad de género que se apliquen en la ejecución del contrato y, en general, la igualdad entre mujeres y hombres; el fomento de la contratación femenina; la conciliación de la vida laboral, personal y familiar; la mejora de las condiciones laborales y salariales; la estabilidad en el empleo; la contratación de un mayor número de personas para la ejecución del contrato; la formación y la protección de la salud y la seguridad en el trabajo; la aplicación de criterios éticos y de responsabilidad social a la prestación contractual; o los criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio equitativo durante la ejecución del contrato.



2.- Los aspectos indicados en el Art. 145.2. apartado 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es decir, la organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución.

3.- Los aspectos en similitud con lo indicado en el Art. 145.2. apartado 3º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es decir, se presentará un programa de trabajos en el que se indicará la planificación temporal en un diagrama de barras, con indicación del importe mensual a ejecutar. La duración de las unidades se deberá justificar mediante un análisis de los rendimientos de las unidades más significativas. Podrán agruparse en bloques unidades poco representativas.

Teniendo en cuenta estas consideraciones se valora las distintas ofertas del siguiente modo:

### **CERRO DEL CASTILLO Y ARQUITECTURA HUERTAS S.C.**

---

Queda excluido por haber presentado la oferta económica y las mejoras en el sobre de los juicios de valor

### **ÁRIDOS MENGÍBAR S.L.**

**21 puntos**

---

Calidad, valor técnico, características en general: 8 puntos.

No recoge descripción gráfica.

Características medioambientales: 3 puntos.

Recoge aspectos ambientales

Características sociales: 0 puntos.

No recoge medidas sociales

Personal adscrito al contrato: 5 puntos.

Recoge personal técnico y no técnico

Programa de trabajo: 5 puntos

Presenta programa de trabajo

### **GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.L.**

**11 puntos**

---

Calidad, valor técnico, características en general: 2 puntos.

Descripción de la obra muy somera.

No recoge: Documentación gráfica



Precedencia de materiales.  
Gestión de residuos.  
Organización de tráfico.

**Características medioambientales: 3 puntos.**

Recoge aspectos ambientales

**Características sociales: 0 puntos.**

No recoge características sociales.

**Personal adscrito al contrato: 1 puntos.**

No incorpora datos del personal adscrito a la obra.

**Programa de trabajo: 5 puntos**

Presenta programa de trabajo

**MIGUEL PÉREZ LUQUE S.A.U.**

**25 puntos**

---

**Calidad, valor técnico, características en general: 9 puntos.**

Analiza la ejecución de la obra

**Características medioambientales: 3 puntos.**

Recoge aspectos ambientales

**Características sociales: 3 puntos.**

Recoge aspectos sociales

**Personal adscrito al contrato: 5 puntos.**

Recoge personal técnico y no técnico

**Programa de trabajo: 5 puntos**

Presenta programa de trabajo

**PAVIMENTACIONES MORALES S.L.**

**25 puntos**

---

**Calidad, valor técnico, características en general: 9 puntos.**

Analiza la ejecución de la obra

**Características medioambientales: 3 puntos.**

Recoge aspectos ambientales

**Características sociales: 3 puntos.**

Recoge aspectos sociales

**Personal adscrito al contrato: 5 puntos.**

Recoge personal técnico y no técnico



**Programa de trabajo: 5 puntos**

Presenta programa de trabajo

Teniendo en cuenta las valoraciones anteriores, la puntuación total de cada uno de los licitadores se establece de la siguiente manera:

<b>ÁRIDOS MENGÍBAR S.L.</b>	<b>21 puntos</b>
<b>GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.L.</b>	<b>11 puntos</b>
<b>MIGUEL PÉREZ LUQUE S.A.U.</b>	<b>25 puntos</b>
<b>PAVIMENTACIONES MORALES S.L.</b>	<b>25 puntos</b>

**Documento firmado electrónicamente**